

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2014-01673

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por ANTONIO MARÍA URIBE AGUDELO contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que revocó la sentencia de primera instancia.

Según lo dispuesto por el Superior, no se causaron costas en ninguna de las instancias (fls 145)

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
Juez

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 122 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 15 de diciembre de 2020 a las 8:00 .m.  
  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

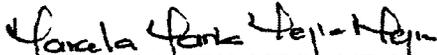
RADICADO 2014-01673

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	\$ -0-
Agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
agencias en derecho Casación	\$4.240.000
Gastos judiciales	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$4.240.000

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$4.200.000 a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

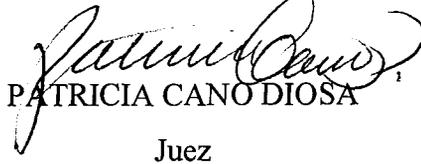
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

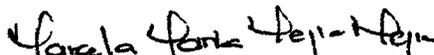
Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
Juez

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. : 122 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 15 de Diciembre de 2020 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria